INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede la nacionalidad por gracia al deportista señor Jesús Veracierta Salazar.

BOLETÍN Nº 15.745-17

Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial no tiene / Consulta Excma. Corte Suprema no hubo / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos Centrales del Debate / Discusión en General y en Particular / Votación en General y en Particular / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Espinoza y Saavedra y del ex Senador señor Elizalde, sin urgencia.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único, la que resultó aprobada por la unanimidad de sus integrantes 5x0 y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Conceder la nacionalidad chilena por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano venezolano y destacado deportista, Jesús Veracierta Salazar.

- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: no tiene.

- Consulta a la Excma. Corte Suprema: no hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Senadores no integrantes de la Comisión: no hubo.

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

Por el Ministerio del Deporte: el Ministro, señor Jaime Pizarro, y los señores Hugo Casteli y Diego Figueroa.

- Otros:

Por el Ministerio Secretaria General de la Presidencia: los asesores, señores Miguel Ángel Vergara y Héctor Correa.

Asesores Parlamentarios: del Senador señor Chahuán, don Cristián Carvajal; de la Senadora señora Campillai, don Pedro Carrasco, don Jaime Aguilar, y doña Mariela Quiroz; del Senador señor Van Rysselberghe, don Juan Pablo Morales; del Senador señor Keitel, doña Valeria Ramírez; y del Comité de Renovación Nacional, don Octavio Tapia

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la Moción de los Honorables Senadores señores Espinoza, Elizalde y Saavedra.

La iniciativa legal expone que el joven ciudadano y atleta venezolano Jesús Miguel Veracierta Salazar, nació el 3 de agosto de 2005, en la ciudad de Maracay, capital del Estado de Aragua, en la zona central de ese país.

Desde 2019 vive en Chile y desde 2020 reside junto a su madre en Puerto Montt, Región de Los Lagos.

Actualmente cursa el tercer año medio de Contabilidad, en el Liceo Comercial Miramar de Puerto Montt y además de hacerlo por ese colegio a nivel escolar, compite representando los colores del Club Universidad de Los Lagos de la capital regional.

Las especialidades de este joven atleta son las pruebas de los 100 y 400 metros planos y, actualmente, es el número uno en Chile en 400 metros, en la categoría Sub 18, con una marca de 48 segundos y 08 décimas; además, es el segundo de Chile, en la misma categoría, en 100 metros planos, con una marca de 10 segundos y 97 décimas.

La Moción hace presente que en el poco tiempo que Jesús Veracierta reside en Chile ha participado en distintas competencias, que las singulariza, así como los lugares y tiempos obtenidos en cada una de ellas.

Asimismo, sostiene la moción que las marcas obtenidas y con las esperadas mejoras para el año 2023, sus objetivos naturales para el presente año debieran ser la clasificación para el Sudamericano U20 en Colombia, la clasificación para el Panamericano 1120 Puerto Rico y ser Campeón de Chile en los 400 metros. Para cumplir las dos primeras, debe ser chileno.

Por otra parte, la iniciativa consigna que el artículo 10 número 4 de la Constitución Política de la República establece que son chilenos, los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley, que constituye indudablemente el más alto honor que el Estado chileno puede conferir a un extranjero, en razón de su aporte al país y entrega al servido de la nación en determinadas actividades específicas que hayan alcanzado una relevancia nacional.

En razón de ello, los autores expresan que su intención es que el Estado chileno otorgue la nacionalización por gracia al destacado deportista y ciudadano venezolano Jesús Miguel Veracierta Salazar, en que pese a su juventud, es un deportista de alto rendimiento que aun teniendo la posibilidad de competir por su país natal, ha optado por hacerlo defendiendo los colores de Chile, integrando el Programa "Promesas Chile".

Competencias en que ha participado:

- El 25 de noviembre de 2022: semifinal escolar 100 metros torneo Puerto Varas con récord 11,18" (1er lugar) Superior. Luego final 100 metros 10"97 récord escolar (1er lugar) U18.

- El sábado 22 de octubre de 2022, en Concepción, participó en el Grand Prix Sudamericano Marlene Ahrens, el cual contó con la presencia de atletas nacionales y extranjeros. En esa competencia obtuvo el segundo lugar en 400 metros planos.

- 1 de octubre de 2022: Campeón Nacional U20 con 48,31", en Los Ángeles.

- El 9 y 10 de septiembre de 2022, en la pista atlética del Estadio IND "Pichi Pelluco", bajo la organización del Club Atlético Santiago y la

Asociación Atlética de Puerto Montt, se realizó el 15° Campeonato Interescolar Mixto de Atletismo, en el que participaron 740 atletas, entre damas y varones, provenientes de las ciudades entre Puerto Natales y Concepción. En dicha competencia, obtuvo el primer lugar en 100 metros planos, con 11.34 segundos.

- El 20 de agosto de 2022, integrando la delegación de deportistas del programa "Promesas Chile", asistió al Campeonato Nacional de Atletismo efectuado en San Fernando, en las categorías U16 y U18, clasificando al Sudamericano U18 de Brasil, que se realizó en Sao Paulo, entre el 9 y el 11 de septiembre. En dicha competencia obtuvo medalla de oro en los 400 metros planos, con un registro de 49 segundos con 21 milésimas.

- 10 de abril de 2022: Campeón nacional adulto en releves, 4x400 Jesús Veracierta, Klaus Scholz, Felipe Paillacheo, Cristóbal Muñoz. Temuco, región de La Araucanía.

- En marzo de 2022 el deportista del Programa "Promesas Chile" de Mindep IND asistió a un Campeonato Evaluative U18, que se realizó en la Pista Atlética del Estadio Municipal de San Fernando, donde obtuvo el segundo lugar en los 100 y 200 metros planos y llegó primero en los 400 metros, con un tiempo de 50 segundos con 90 centésimas.

- 27 de febrero de 2022: Vice-Campeón Nacional U1S en 200 metros 23,16" San Fernando

- 26 de febrero de 2022: Vice-Campeón Nacional U18 en 100 metros H"44 San Fernando.

- 26 de noviembre de 2021 triple medallista escolar puerto Montt: 100 mts (1er Lugar) Marca: 400mts (2do lugar) Marca: y 800 mts (2do lugar).

- 4 de septiembre de 2021: tercer lugar Nacional U18 en los 400 metros en Puerto Montt. Marca: 54,52".

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR[1]

[1] A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/derechos-humanos/comision-de-derechos-humanos-nacionalidad-y-ciudadania/2023-09-13/153359.html

A.- Presentación del proyecto de ley y debate preliminar en la Comisión.

El señor Jaime Pizarro, Ministro del Deporte, manifestó que en materia del atletismo se ven evoluciones permanentemente. Destacó que el deportista en cuestión en pruebas de 100, 200 y 400 metros planos, incluso en relevos, ha tenido destacada participación en series menores.

En seguida, expresó que Jesús Veracierta es claramente un deportista que reúne talento, por lo que debe aplaudirse su dedicación y compromiso, compatibilizando la actividad académica con los entrenamientos, competencias y traslados.

Finalmente, sostuvo que no obstante la corta edad de Jesús Veracierta ha tenido un destacado desempeño en las diversas disciplinas en las que interviene y en la especificidad que se observa. Advirtió que Chile no destaca especialmente en las pruebas de 100, 200 y 400 metros.

El Honorable Senador señor Saavedra expuso que Jesús Veracierta, además de sus virtudes deportivas, ha demostrado una plena integración a la sociedad chilena desde su calidad de migrante. Estimó que ello es valorable porque, también, este joven cursa la enseñanza media. Destacó este caso como uno de las tantas personas de bien que se integran plenamente al país, que son parte de la vida cotidiana y que quieren contribuir al progreso, en esta situación, del deporte.

Asimismo, manifestó que el ejemplo de Jesús Veracierta genera un incentivo en la vida saludable y deportiva de otros jóvenes, lo que ayuda a soslayar diversos asuntos negativos de la sociedad.

El Honorable Senador señor Chahuán sostuvo que, como ex velocista, le es posible valorar las marcas obtenidas por Jesús Veracierta. Destacó que lo importante es que se está poniendo en relieve el aporte de la migración a nuestro país. Señaló que para el año 2040 se espera que uno de cada dos nuevos chilenos tenga alguno de sus progenitores extranjero, lo que conlleva un cambio cultural de gran envergadura.

Además, relevó que este joven migrante ha decidido representar a Chile en competencias deportivas, mas no a su país natal.

Por otra parte, cabe consignar que la Comisión mediante Oficio N°DH/147/23, del 13 de septiembre del 2023, solicitó al Servicio de Registro Civil e Identificación antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros del señor Jesús Veracierta Salazar, y se recibió respuesta por medio del Ordinario N° 5554, del 13 de septiembre de 2023.

Asimismo, don Jesús Veracierta Salazar hizo llegar a la Comisión un documento que acredita que se encuentra tramitando su residencia definitiva ante el Servicio Nacional de Migraciones.

Considerando los planteamientos expuestos, la Comisión, después de analizar la iniciativa en informe, se formó la convicción de que el señor Jesús Veracierta Salazar, por su gran nivel deportivo, representa un invaluable aporte para Chile, por lo que es merecedor de la nacionalidad chilena por especial gracia de acuerdo a la norma contenida en el número 4°, del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

B.- Votación en general y en particular.

- **Puesto en votación, en general y en particular, el proyecto de ley fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Campillai y señores Chahuán, Kuschel, Saavedra y Van Rysselberghe.**

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y en particular, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, al ciudadano venezolano y destacado deportista, Jesús Veracierta Salazar.".

- - -

Acordado

Acordado en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Francisco Chahuán (Presidente), señora Fabiola Campillai, y señores Carlos Kuschel, Gastón Saavedra y Enrique Van Rysselberghe.

Sala de la Comisión, a 13 de septiembre de 2023.

Ximena Belmar Stegmann
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD POR GRACIA AL DEPORTISTA SEÑOR JESÚS VERACIERTA SALAZAR.

(BOLETÍN Nº 15.745-17).

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano venezolano y destacado deportista, Jesús Veracierta Salazar.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por unanimidad 5x0.

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señores Espinoza y Saavedra, y del ex Senador señor Elizalde.

VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 21 de marzo de 2023.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: el artículo 10, número 4°, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, a 13 de septiembre de 2023.

Ximena Belmar Stegmann
Abogado Secretario de la Comisión